

C I R C U L A R CSJMEC21-59

Fecha: lunes, 21/06/2021

Para: **DESPACHOS DE MAGISTRADOS SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y JUZGADOS LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No. 68001 40 03 004 2021 00276 00– Juzgado 004 Civil Municipal de Bucaramanga”*

Atendiendo el Memorando PCSJM21-40, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que pone en conocimiento el auto de 25 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), en el proceso referido en el Asunto, de manera atenta se les solicita informar si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de la deudora **LUDDY VEGA PABON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.288.635.

En caso afirmativo, se le solicita se sirvan remitir el expediente a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos, directamente al correo electrónico del citado Despacho: j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes del traslado de objeciones del crédito.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo: Cuatro (4) folios.

REDM/GARC
EXTCSJME21-882 de 18/jun/2021.